

PROPUESTA DE SERVICIOS

de AROLA, ADUANAS Y CONSIGNACIONES, S.L. con CIF núm. B-59917435, domiciliada en la calle Palaudarias, 11-13, bajos; 08004 BARCELONA.

Número Propuesta	10/2017
Fecha Propuesta	20/01/2017
Servicio Solicitado	Propuesta de colaboración - Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero

Empresa (EL CLIENTE)	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE FRÍO Y SUS TECNOLOGÍAS (AEFYT)
CIF/NIF	
Representante de la empresa	
DNI representante	
Cargo del representante	
Domicilio	C/ Diego de León, 50, 2º
Población y C.P.	Madrid 28006
Provincia - País	Madrid, España
Teléfono empresa	915635992
Persona de contacto	Manuel Lamúa
Correo electrónico	aefyt@aefyt.es
Teléfono directo	
Responsable Financiero	
Correo electrónico	
Teléfono directo	

Para la formalización de esta propuesta de servicios será necesario remitir a AROLA copia de la misma debidamente cumplimentada y con todas sus páginas firmadas por persona con poder suficiente de representación para vincular al CLIENTE mediante la presente propuesta, preferentemente, mediante correo electrónico.

El periodo de validez de esta propuesta será de tres meses a partir de la fecha de la misma. Transcurrido este tiempo sin haber sido aceptada, dejará de vincular a AROLA y será necesario realizar una nueva propuesta de servicios actualizada.

La aceptación de esta propuesta de conformidad por ambas partes, tendrá la consideración de contrato de arrendamiento de servicios.

AROLA IMPUESTOS ESPECIALES

BARCELONA - Calle Palaudarias, 11-13 Bajos, 08004 Barcelona - Tel: +34 93 324 94 94

MADRID - Calle Juan de Mena, 10, 1ºD. 28014 Madrid- Tel: +34 91 746 27 97

www.arola.com

Número Propuesta	10/2017
Fecha Propuesta	20/01/2017
Servicio Solicitado	Propuesta de colaboración - Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero

CLÁUSULAS DEL SERVICIO

OBLIGACIONES DE AROLA

AROLA tiene como obligación la prestación de los servicios que se fijan y describen en el/los Anexo/s adjunto/s y en aquellos que se puedan añadir mediante futuros acuerdos. AROLA se compromete a llevar a cabo los servicios que le hayan sido encomendados con diligencia, sirviendo en todo momento al interés de EL CLIENTE. AROLA se obliga a mantener el carácter confidencial y secreto de los procedimientos y asuntos en que intervenga y de cuantas informaciones obtenga fruto de la presente relación contractual. Esta obligación únicamente podrá ser incumplida por autorización expresa de EL CLIENTE o cuando AROLA esté sujeto al deber de información por alguna disposición legal.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE tiene como obligación el pago de la contraprestación del servicio descrito en la presente propuesta conforme a las condiciones económicas expresamente aceptadas por EL CLIENTE que constan en el/los Anexo/s adjunto/s y en aquellos que se puedan añadir mediante futuros acuerdos. EL CLIENTE tiene como obligación poner a disposición de AROLA toda la información necesaria, documentos y otros medios pertinentes para posibilitar el adecuado y correcto desarrollo de sus funciones, siendo responsable de la veracidad de la misma y de la autenticidad y validez de los documentos aportados. EL CLIENTE comunicará a AROLA cualquier cambio o modificación en el desarrollo de la actividad que fuere relevante para la adecuada prestación del servicio.

CONDICIONES GENERALES

Cualquier otro trabajo no incluido en el anexo "descripción del servicio" no se considera objeto de la presente contratación. En el supuesto de que EL CLIENTE requiera de AROLA la prestación de cualquier otro servicio, para la prestación del mismo deberá formalizarse una propuesta del servicio específica. El servicio descrito, en caso de ser admitida esta propuesta, será activado con la fecha en que se acepte el mismo.

ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL IMPORTE DEL SERVICIO

El importe de este servicio será objeto de actualización anual en función del incremento del IPC anual. Dicha actualización se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal derivados del desarrollo del presente contrato, incluidas las informaciones y los datos de un tercero que sean facilitados por EL CLIENTE se van a incorporar al fichero de AROLA. EL CLIENTE manifiesta expresamente su conocimiento y aceptación expresa a dicha incorporación, con sujeción expresa a la obligación de cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de AROLA. AROLA queda autorizado para el tratamiento automatizado de estos datos, para su utilización en relación al desenvolvimiento de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. EL CLIENTE podrá revocar en cualquier momento esta autorización mediante comunicación escrita dirigida a AROLA.

DURACIÓN Y EXTINCIÓN

La vigencia del presente Servicio se fija en un año a partir de la fecha de la contratación del mismo, siendo prorrogable de forma automática por idénticos periodos, si el mismo no fuera extinguido por ninguna de las partes. Son causas de extinción del Servicio las comunes de todo contrato, debiéndose en el supuesto de extinción por decisión unilateral comunicar por escrito a la otra parte la declaración de voluntad correspondiente, fijándose a tal efecto un plazo de preaviso de treinta días. La extinción del contrato por voluntad unilateral de EL CLIENTE, en ningún caso dará derecho a la devolución de cuotas ya vencidas y facturadas. Es causa de extinción, en particular, la falta de pago por parte de EL CLIENTE a AROLA, de los honorarios establecidos en la presente propuesta y el incumplimiento del pago en los tiempos estipulados en las condiciones económicas.

JURISDICCIÓN

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de esta propuesta, las partes se someten a los Tribunales de Barcelona.

AROLA IMPUESTOS ESPECIALES




BARCELONA - Calle Paludarias, 11-13 Bajos, 08004 Barcelona - Tel: +34 93 324 94 94

MADRID - Calle Juan de Mena, 10, 1ºD. 28014 Madrid- Tel: +34 91 746 27 97

www.arola.com

Número Propuesta	10/2017
Fecha Propuesta	20/01/2017
Servicio Solicitado	Propuesta de colaboración - Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero

En conformidad de cuanto antecede, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para vincularse mediante el presente contrato, se afirman y ratifican en el contenido del presente documento, firmándolo por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

<p>Fdo. y sellado de conformidad por AROLA:</p>  <p>Fdo.: D. Víctor Guarch Ibáñez Cargo: Director de Impuestos Especiales DNI: 46.241.994 - B Fecha: (...) - (...) - 2017</p>	<p>Fdo. y sellado de conformidad por EL CLIENTE:</p>   <p>Fdo.: ROBERTO SOLÍS Cargo: PRESIDENTE DNI: 18928921 G Fecha: 24.1.17</p> <p><small>C/ Diego de León, 50 - 28006 Madrid Tfno/Fax: 915635992</small></p>
--	--

Número Propuesta	10/2017
Fecha Propuesta	20/01/2017
Servicio Solicitado	Propuesta de colaboración - Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ámbito de actuación

1. Asesoramiento:

- Canalización y resolución de las consultas que, en materia del Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero, planteen los asociados de AEFYT.

Se trataría de establecer un canal de comunicación para que los asociados de AEFYT puedan dirigirse directamente al Departamento del Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero de AROLA a fin de plantear las dudas o consultas que tengan en esta materia.

La resolución de las consultas se llevaría a cabo telefónicamente, vía e-mail o mediante la preparación de una nota, en atención a la complejidad de la consulta planteada. Si la resolución del caso que se plantee requiere de una especial dedicación, AROLA plantearía directamente al asociado a AEFYT una propuesta de servicios por las labores de asesoramiento que se precisen.

- Comunicación inmediata de todas las novedades legislativas que puedan incidir en las obligaciones de los asociados a AEFYT en materia del Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero así como de los proyectos normativos en fase de tramitación.

2. Formación

- Realización, con carácter anual, de una formación en materia del Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero para los asociados a AEFYT.

El formato de la formación (lugar, duración, etc) sería decidido de común acuerdo con los responsables de AEFYT.

AROLA IMPUESTOS ESPECIALES

BARCELONA - Calle Palaudarias, 11-13 Bajos, 08004 Barcelona - Tel: +34 93 324 94 94

MADRID - Calle Juan de Mena, 10, 1ºD. 28014 Madrid- Tel: +34 91 746 27 97

www.arola.com

Número Propuesta	10/2017
Fecha Propuesta	20/01/2017
Servicio Solicitado	Propuesta de colaboración - Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero

3. Representación ante las Autoridades Fiscales:

- Diseño de propuestas en materia del Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero para mejorar la legislación o aplicación de la normativa y conseguir su mejor adaptación a las necesidades de los asociados a AEFYT.
- Acompañamiento, junto con los responsables de AEFYT, a fin de defender las propuestas ante los organismos correspondientes de la Administración Tributaria.

CONDICIONES ECONÓMICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA
Asesoramiento IGFEI	Gratuito
Formación IGFEI	200 eur.- hora

En la actualidad, AROLA asesora a diversas asociaciones de ámbito nacional o autonómico en materia de Impuestos Especiales y Medioambientales. En todos los casos, AROLA presta idénticos servicios de asesoramiento y representación de manera gratuita, si bien con sujeción a los siguientes requisitos:

- Posibilidad de mencionar o divulgar por cualquier medio el acuerdo de colaboración suscrito con la Asociación.
- Posibilidad de ofrecer individualmente a los miembros de la asociación, servicios personalizados y adecuados a sus necesidades particulares, con carácter remunerado.
- Reembolso de los costes de desplazamiento u otros que puedan generarse en el desempeño de los servicios, previa justificación de los mismos.
- Duración indefinida del acuerdo de colaboración, sin perjuicio de que pueda ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes.

Los trabajos o informes que requieran una importante dedicación y análisis especial no están incluidos en el alcance de los servicios gratuitos incluidos en el presente acuerdo de colaboración (i.e. elaboración de estudios e informes, preparación de demandas o recursos, defensa judicial, etc.). Su valoración se efectuaría caso por caso en atención a la dedicación prevista.

AROLA IMPUESTOS ESPECIALES

BARCELONA - Calle Palaudarias, 11-13 Bajos, 08004 Barcelona - Tel: +34 93 324 94 94

MADRID - Calle Juan de Mena, 10, 1ºD. 28014 Madrid- Tel: +34 91 746 27 97

www.arola.com

Número Propuesta	10/2017
Fecha Propuesta	20/01/2017
Servicio Solicitado	Propuesta de colaboración - Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero

*No está incluido en el anterior importe el IVA aplicable

**Nota: Los gastos ocasionados por el/los desplazamiento/s que tuvieran lugar serían objeto de facturación aparte.

FORMA DE PAGO

Los anteriores honorarios serían facturados una vez efectuada la formación.

El importe de la factura deberá ser abonado al contado por EL CLIENTE, mediante transferencia bancaria a la cuenta: IBAN ES48 0182 2342 19 0018000112 BIC: BBVAESMMXXX

AROLA IMPUESTOS ESPECIALES

BARCELONA - Calle Palaudarias, 11-13 Bajos, 08004 Barcelona - Tel: +34 93 324 94 94

MADRID - Calle Juan de Mena, 10, 1ºD. 28014 Madrid - Tel: +34 91 746 27 97

www.arola.com